

-EDICTO- POR TRES DIAS

La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 6 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1628/17, de 975 expedientes comprendidos entre los años 1971 y 2000 –parcial – de conformidad con la normativa vigente, por la conclusión de sus respectivos trámites, cumplido el objeto del requerimiento y vencimiento del plazo de guarda, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia N° 566/10. Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra ubicada en el piso 10° del Edificio Torre en esta Secretaría de Administración, encontrándose la misma a disposición de los interesados a los fines de cualquier consulta.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, de septiembre de 2017.